

RESOLUCION, DE 7 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN CUENCA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, VIGENTE EN LA PROVINCIA DE CUENCA DURANTE EL CURSO 2018/2019

La **Orden de 08/06/2005** (DOCM del 15), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias, **modificada por la Orden 29/06/2012**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fija las normas comunes que han de tener en cuenta las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la elaboración y aprobación de los calendarios escolares, de forma que se garantice el derecho a la educación del alumnado, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo.

En las citadas Órdenes queda determinado que el principio y el final de curso, el establecimiento de la celebración del Día de la Enseñanza, así como el descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre, serán fijados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para cada curso académico.

La **Resolución de 10/05/2018** (DOCM de 25 de mayo), de la Dirección General Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fija el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2018/2019, así como el Día de la Enseñanza, más otros días sin actividad docente y el periodo de descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El **Decreto 50/2017** de 9 de agosto (DOCM del 16/08/2017), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo fija el calendario laboral para el año 2018, señalando los días festivos. Los días festivos correspondientes al 2019 se establecen como previsión, rigiendo, finalmente lo que se publique, en su día, en el calendario laboral para 2019.

Oídos los representantes del profesorado y de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, en la reunión mantenida el 7/06/2018.

En ejercicio de las facultades atribuidas en virtud de la Orden de 8/06/2005 ya citada, **RESUELVO**:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto aprobar el calendario escolar correspondiente a la provincia de Cuenca, común a todos los niveles y modalidades de las enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2018-2019 y siendo de aplicación a todo tipo de centros educativos, tanto públicos, como privados.

Segundo. Inicio y final de las actividades lectivas.

- Las Escuelas Infantiles Autonómicas iniciarán su actividad el 10/09/2018 y finalizarán el 24/07/2019, rigiéndose, en todo lo demás, por lo regulado en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.
- Las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzarán el día 10/09/2018 y finalizarán el día 21/06/2019.
- Las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica, el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y el segundo curso de los ciclos Formativos de Grado Superior, comenzarán el 13/09/2018. La finalización será el día 26/06/2019, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de la realización de las Pruebas de Evaluación final de Bachillerato.

- d) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior iniciarán su actividad el día 26/09/2018 y concluirán el día 25/06/2019.
- e) Las enseñanzas de Educación de Personas Adultas comenzarán el día 19/09/2018 y finalizarán el día 25/06/2019.
- f) Las enseñanzas de Música y Danza de los Conservatorios comenzarán el día 24/09/2018 y finalizarán el día 17/06/2019.
- g) Las enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el día 26/09/2018 y finalizarán el día 19/06/2019.
- h) Las enseñanzas artísticas superiores de Diseño comenzarán el día 26/09/2018 en su primer curso y el día 17/09/2018 en el resto de cursos y finalizarán, todos, el día 25/06/2019.
- i) Las enseñanzas artísticas superiores de Música comenzarán el día 13/09/2018 y finalizarán el día 17/06/2019.
- j) Las enseñanzas de Formación Profesional E-learning comenzarán el 15/10/2018 y finalizarán el día 27/06/2019.

Tercero. Fiestas laborales

Las fiestas de carácter retribuido, y no recuperables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las establecidas en el correspondiente calendario laboral, siendo de aplicación las siguientes:

Año 2018

- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre: Fiesta de la Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre: Natividad del Señor

Año 2019 (descripción previsible, serán finalmente las que se publiquen en el DOCM)

- 1 de enero: Año Nuevo
- 18 de abril: Jueves Santo
- 19 de abril: Viernes Santo
- 1 de mayo: Fiesta del trabajo
- 31 de mayo: Día de Castilla-La Mancha
- 20 de junio: Corpus Christi

Cuarto. Día de la Enseñanza

El Día de la Enseñanza se celebrará el 8 de febrero de 2019.

Quinto. Periodos de descanso

1. Descanso de Navidad: del 24 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, ambos inclusive.
2. Descanso entre el 2º y 3º trimestre: del 15 al 22 de abril de 2019, ambos inclusive.
3. Días sin actividad docente: 2 de noviembre de 2018 y 11 de febrero de 2019.
4 y 5 de marzo de 2019*

* Los días 4 y 5 de marzo de 2019 son de libre disposición y pueden sustituirse por otros durante el curso académico Serán determinados de manera coordinada por el Consejo Escolar de Localidad o en su defecto por los representantes de los Consejos Escolares de los centros educativos junto con los Directores/as de las Escuelas Infantiles de titularidad autonómica de la localidad. Se solicitarán a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Cuenca **antes del 30 de Noviembre de 2018.**



Sexto. Fiestas locales

Se fijarán 2 días de fiesta local, que serán los determinados por los respectivos Ayuntamientos y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando una o ambas de las festividades locales a que hace referencia el apartado 2.b de la disposición tercera de la Orden de 8 de junio de 2005 se celebren en periodo no lectivo, o cuando existan razones excepcionales, los Ayuntamientos podrán solicitar a esta Dirección Provincial, **siempre antes del 30 de noviembre de 2018**, la declaración como días no lectivos de otras celebraciones tradicionales de la localidad distintas a las fiestas locales.

De no presentarse la propuesta en el plazo fijado o si esta no reúne los requisitos establecidos, será de aplicación a los centros educativos de las localidades afectadas el día fijado por esta Dirección Provincial, que para el curso 2018/2019 se establece el **21 de junio de 2019**.

Esta propuesta no podrá suponer en ningún caso la disminución del número total de días lectivos establecidos en la disposición segunda de la Orden 8 de junio de 2005 y deberá acompañarse de un informe favorable del Consejo Escolar de Localidad o, en el caso de no estar éste constituido, del informe favorable de la mayoría simple de los Consejos Escolares de los Centros Educativos de la localidad.

Séptimo. El calendario escolar se publicará en el Portal de Educación y se expondrá, en lugar visible, en cada centro docente durante todo el curso; igualmente ocurriría en caso de modificación.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuenca, 7 de junio de 2018

LA DIRECTORA PROVINCIAL



Fdo. M^a Angeles Martínez Hernández.